



## **DECRETO 2.755-3/21 (Pcia. de Tucumán)**

S.M. de Tucumán, 29 de octubre de 2021

B.O.: 1/11/21 (Tucumán)

**Vigencia: 1/11/21** 

Provincia de Tucumán. Régimen de regularización de deudas fiscales para deudas vencidas y exigibles al 30/6/21. <u>Dto. 1.243-3/21</u>. Su prórroga y modificación.

**Art. 1** – Prorrógase hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, la vigencia del régimen de regularización de deudas fiscales establecido por el Dto. 1.243-3/21, con las siguientes particularidades:

- 1. En el art. 1:
- a) Deudas comprendidas:

Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo, serán las vencidas y exigibles al 30 de junio de 2021, inclusive.

- b) La fecha a la cual se refiere el inc. g), será el 30 de junio de 2021.
- 2. En el art. 3: la fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 1 de julio de 2021.
- 3. En el art. 4: la fecha de vencimiento será el 30 de noviembre de 2021, inclusive.
- 4. En el art. 5: la reducción de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad con lo dispuesto por los arts. 50 y 89 del Código Tributario provincial, para los acogimientos del mes de noviembre de 2021, se efectuará con los alcances establecidos por el inc. c) del primer párrafo.
- 5. En el art. 9: la fecha a la cual se refiere el inc. 1 del apart. C.1, será el 30 de junio de 2021, inclusive.
- 6. En el art. 21: la fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 30 de junio de 2021, inclusive.
- **Art. 2** El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.
- Art. 3 De forma.